



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.388.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-244/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales, y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-244/2022, referente a la contratación de cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro (4.344) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL" para la custodia del Polo Educativo ubicado en Puente Olímpico y Pasaje Aguirre, Villa Jardín, durante el primer semestre del año 2023;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-244/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Quinta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.946.622,08);

Que, la presente contratación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional Quinta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro (4.344) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL" para la custodia del Polo Educativo, ubicado en Puente Olímpico y Pasaje Aguirre, Villa Jardín, durante

el primer semestre del año 2023, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS, CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.946.622,08) correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-244/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

  
Lic. Damián Ariel Sala  
Secretario de Educación Empleo y  
Deporte



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas